



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho”

M.H.C.S. N° 612.-

Asunción, 11 de diciembre de 2023

Señor
Carlos Humberto Benítez González, Comandante
Comandancia de la Policía Nacional

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 397, **QUE SOLICITA INFORME A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL – INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, REFERENTE AL PROCESO DE INGRESO A LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA “GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ”, LLEVADO A CABO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samartego González
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-2300601



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 397.-

QUE SOLICITA INFORME A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL – INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, REFERENTE AL PROCESO DE INGRESO A LA ACADEMIA NACIONAL DE POLICÍA “GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ”, LLEVADO A CABO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023.

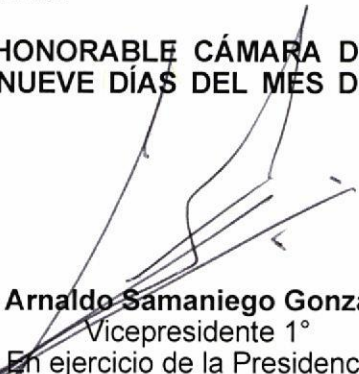
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Comandancia de la Policía Nacional – Instituto Superior de Educación Policial, sobre el siguiente punto:
- a) Sobre el proceso de evaluación para la admisión a la Academia Nacional de Policía “Gral. José Eduvigis Díaz”, específicamente se solicita la remisión ante esta Honorable Cámara de Senadores de las copias autenticadas de las hojas de exámenes con las preguntas que contienen y que fueron utilizadas en la evaluación del 1 de noviembre de 2023.
 - b) El informe deberá ser remitido en formato digital conforme a la Ley N° 6562/2020 “DE LA REDUCCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE PAPEL EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y SU REEMPLAZO POR EL FORMATO DIGITAL”.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Carlos Núñez Agüero
Secretario Parlamentario


Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

